Eleccion de S. Pº y Sanpablo

En la villa de macarrona veinte y nueve dias
del mes de junio de mil y seiscientos y qua
renta y nueve años: dia de los bienaventura
dos apostoles san pº y san pablo en el qual
conforme los usos y costumbres que esta villa
tiene de costumbre elegir de alcaldes ordina
rios y algunos menores [illegible]
tros oficios en su conformidad continuar
de esta antigua costumbre: los señores villa se jun
taron en las salas de su ayuntamiento conbie
ne a saber que son los señores Jusepe muñoz regidor
y polo alcalde de la hermandad [illegible] de la villa [illegible]
[illegible] Thomas Lardin . Andres mu
ñoz [illegible] Juº Lardin [illegible] Juº Lardin [illegible] An
dres muñoz [illegible] Juº [illegible] gomez [illegible]
Juº [illegible] Alº [illegible] muñoz gomez [illegible]
[illegible] gomez [illegible] pastor [illegible] Juº de villan
[illegible] villa nueva [illegible]
[illegible] villa acordaron lo siguiente —

La villa abiendo conferido [illegible] que personas se
ran a proposito para usar y exercer el oficio de alcalde
de la hermandad para este presente año que [illegible]
[illegible] hasta [illegible] de cinquenta por no aver con
formidad de votos se boto en la forma siguiente —
El señor regidor Thomas Lardin nombro a Juº [illegible] pastor
[illegible] —
El señor Andres muñoz [illegible] nombro a Andres [illegible]
[illegible] Lardin —
El señor regidor Juº Lardin se conformo con el señor Thomas
Lardin —